23.22

Archivo General de la Nación

(22)

HOJA DE ARCHIVO

— o —

Legajo No. 23 **Cuaderno No.** 414

Año 1819 **No. de hojas útiles** 4

Autos seguidos por Francisco Javier Gonzáles esclavo, contra el Capitán don Luis Serrano, sobre que le entregue su correspondiente boleta de venta para pasar a depender de otro amo.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.- CAUSAS CIVILES

GM-AU 1
CAS 120
DOC 442
FOL 4

Fran.co Xav.r Gonzales.

Cond. Cap.n

D.n Luis Serrano.

Sñl. de Venta.

Auditorio

1813

Lima 27 de Feb.o de 1819.

Al S.or Auditor de guerra para la determinacion que corresponda en Justicia, y en el interin no sea aprehendido el esclavo de que se trata.

m/

Pezuela

Exmo. Sor.

Juan Gonzales precidario q.s fue en el Rl. Precidio de esta Plaza, se me ha presentado el 24 del Corr.te haciendo ver la austeridad de su amo d. Luis Serrano el q.s lo castigó con tal indolencia q.s aun le permanecen las cicatrices. Como unico arbitrio de su reiterados padecim.tos solicita voleto de venta, y me dice se lo niega, q.s de enagenarlo hade ser en seiscientos ps. no obstante de ser enfermo del pecho, q.s el egritado q.s adquirio en este precidio, y à efecto de q.s este esclavo no haga fuga, ò cause otro mal q.s la intimidad q.s se halla, lo remito á V.E, q.e q.s en el particular providencie lo q.e fuere de su Sup.r beneplacito.

Dios Gue. á V.E. m.s a.s Plaza del B.o Felipe y Puerto del Callao Feb.ro 27 de 1819.

Exmo. Sor.

Juan Xavier de Reyna

Joxivio de Acebal

Lima Febrero 27 de 1819.

Exmo. Sor. Virrey Capitan Gral del Rno. del Pu. Jag.n de la Pezuela

Citese á D.n Luis Serrano á

Comparendo, p.a el primer dia de audiencia, á que concurrirá su esclavo Fran.co Xavier Gonzalez, quien no será aprehendido p.r Ministro alguno de justicia, y quedará en calidad de deposito, en casa del presente actuario, hasta las resultas del juicio verbal enunciado

Castell - Bravo

Antemi — Jose de Villafuente

En Lima a veinte y siete de Febr.o de mil ochocientos diez y nueve cite p.r papel y estilo al capitan Dn. Luis Serrano en su persona doy fee —

Villafuente

Eodem. dia cite al Esclavo en su persona doy fee. —

Villafuente

Comp.do

Doy Mantes dos de Marzo de mil ochocientos diez y nueve. Estando haciendo audiencia publica en el Juzg.do de esta Capit.a el nat. como lo hace todos los Martes de Dn. Diego Mig.l Bravo y Tabalo caballero profeso en los militares Ords. de San.o Marg.a de Castel Bravo de Rivero del Consejo de su Magd. oydor de esta R.l Aud.a de Lima decano perpetuo de esta Cons.o Cam.ra y Auditor g.l de la Guerra del distrito de este Virreynato del Peru; comparecieron ante mi la parte de Fran.co Xavier Gonsales y ante otra el capitan Dn. Luis Serrano; é instruido el oficio de Alcalde y demanda verbal q.e anuncio el dicho; reparo q.e eran indebidos los vicios y defectos q.e le rodeaban pero q.e deseoso de saber si le convenia p.r ahora vendido p.r la cant.d de quatrocientos p.s p.a q.e le dejase vivir mes de termino, debiendo cumplir su horario de grabo, f.e diario de algun

lo solicitaba en Estrivo, cuio g.l. oyd en vistas
y sabidas las partes despues dotras alegaciones g.l. hizieron, dio S.p.t. concluso este
acto ordenando al Esclavo no desase de ir a
dormir todas las noches a casa Lucas de
Luis ag.te de dicho fiador so pena y bo-
nalls, ing.l dicho clemente castigo en odio
de la demanda, lo g.l quedando respectivam.te
e cumplir; y assi el pres.te Or. pusiere en d.a
dilig.a p.a la debida constancia y lo rubrico
ante mi g.l e todo doy fee—

Antemi

Jph de Villafuerte

S. Auditor gral de Guerra

Señor. El mas infeliz esclavo de V. S. puesto
a sus Pies le hago presente me haga la Caridad
de pedir, ó mandar, que el Escribano Dn. Man. Venavente
me entregue la Calificacion de mis enfermedades que in-
justam.te le retiene: sin ella no puedo hacer ninguna
gestion en mi defensa. Asimismo se agrega me hallo, temeroso
de que mi Amo hasta deshonrrarme en tanto grado
que no puedo menos sino valerme de estas letras suplica
conociendo su Piedad tan recomendable, para los Pobres
Los castigos tan escesivos con que siempre ha
maltratado mi amo, mi persona, han dado margen a mis jus-
tas quexas; y la piedad con que spre. trata a los Esclavos
V. S. alientan mis desgraciados dias, para ocurrir con con-
fianza. Espero me hara esta Caridad interin quedo rogando
a Dios g.e su vida m.s a.s

Su Esclavo Q. S. S. B. Juan. Gonzalez

S.or

la Certificacion q.e se espera
no depende de mi arbitrio el en-
tregarla al Fran.co Gonzalez pues
habiendo este cumplido en el Pres.o
del Callao los ocho años á q.e
la Sup.l Sala lo havia confina
do q.a el de Juan Fernandez ha-
g.ta el S.r Jen.te Gov.or del Callao
se q.e havia absuelto el tiempo se
ñalado y q.e en su virtud solicita
ba el mismo Fran.co sele justi
preciase y vendiese en el mis-
mo Callao p.r el precio de su
tasacion teniendose presente el
demerecimiento de su persona por
haver padecido de pulmonia co
mo lo acreditava con la Certif.n
del profesor de medicina del Hos-
pital de Bellavista y con vis-
ta de los autos se ordeno selere
mitiese à la Sup.l Carcel de este
y habiendose verificado asi se
resolvio en 11 del hoy.te de BB. se
le entregase à su Amo q.e p.r mi
este dueño lo recivio en venta
y Albacea D.a Juana Serrano en
13 de los mismos; siendo q.to se
el pretendiente debe decir à V.S. en

cumplim.to de la orden del
Gral. sobre el particular y
demas q. ocurra. Quito 2a de 1819.

Mariscal

Sor. Auditor gral
de Guerra

Su Esclavo

F. J.